



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

04 SET. 2014

DECRETO N° 3463 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La ficha de Subvenciones y la carta de fecha 21 de julio de 2014, del Club de Crónicos Guallis; Certificado de Inscripción en el Libro Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 8 de agosto de 2014; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia de fecha 8 de agosto de 2014; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 8 de agosto de 2014; Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 954 de fecha 6 de agosto de 2014 que contiene el Acta de la Comisión de Subvenciones;; el Decreto Alcaldicio N° 3242/14, de fecha 25 de agosto de 2014 que otorga subvención; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 27 de agosto de 2014, entre la organización "CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS", R.U.T. N° 65.006.036-9, representada por doña **SONIA MONTERO HORSTMAN**, R.U.T. N° _____ la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)** que se deberá destinar a la realización de un viaje al Sur de Chile.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el rol único tributario de la representante de la asociación es el que se señala en el punto 1 del presente decreto, debiendo entenderse rectificado en este sentido el Decreto Alcaldicio N° 3242/14, de fecha 25 de agosto de 2014, que otorgó la subvención.
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.

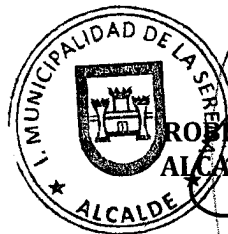


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/MCM.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS

En La Serena, a 27 de agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte y por la otra, la organización "**CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**", R.U.T. N°65.006.036-9, representada por doña **SONIA MONTERO HORSTMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en . en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 3242/14, de fecha 25 de agosto de 2014, se autorizó otorgar una subvención de \$600.000.- a la organización "**CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**", para la realización de un viaje al Sur de Chile.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**", una subvención por un monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), el que se deberá destinar a la realización de un viaje al Sur de Chile.

TERCERO: Por su parte, la organización "**CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

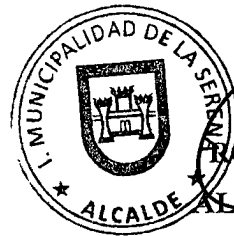
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La organización “**CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**”, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 706 de 7 de agosto de 2012.

SEXTO: Personería: La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **SONIA MONTERO HORSTMAN**, para representar al “**CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**”, consta en el Certificado del Secretario Municipal de fecha 8 de agosto de 2014.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


SONIA MONTERO HORSTMAN
“**CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**”




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Srs. “Club de Crónicos Guallis”
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dideco - Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPVV/MCM

